

Expediente: 1073/15

Carátula: PALAVECINO MIRIAM NATALIA C/ SORIA JESSICA SOFIA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 14/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20138475426 - PALAVECINO, MIRIAM NATALIA-ACTOR/A

27270168375 - RODRIGUEZ, HECTOR ANTONIO-DEMANDADO/A

27270168375 - SORIA, JESSICA SOFIA-DEMANDADO/A

90000000000 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

27130670615 - LEIVA, MARIA ROSARIO-POR DERECHO PROPIO

20165402627 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

20130671366 - NUÑEZ, CARLOS ALBERTO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1073/15



H102316029229

JUICIO: PALAVECINO MIRIAM NATALIA c/ SORIA JESSICA SOFIA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: SOSA, RODOLFO (H) - 10/03/2026 17:04. 1).- Pese a no haber sido observada la planilla de honorarios y gastos presentada por el perito Mena en fecha fecha 15/12/25, y en virtud de expresas facultades legales en mi carácter de Director del proceso, considero que debe estarse a lo dispuesto por el art. 609 del CPCC última parte, sólo en lo que refiere a la actualización de honorarios practicada, no así con respecto a la planilla de gastos. Ello en virtud de que el pago de recaudos legales por apersonamiento en juicio no son en realidad gastos en los que ha incurrido el perito sino una obligación a cargo del letrado. Dichos gastos podrán ser reglamados oportunamente por el letrado Rodolfo Sosa, al ejecutar sus honorarios. 2).- Cúmplanse las **medidas previas necesarias para que tenga lugar la subasta judicial del inmueble embargado por el perito.**- 3).- Conforme a lo dispuesto por el art. 662 del CPCCT (texto ordenado por ley 9.924) , en forma previa a ordenar la subasta del inmueble de propiedad de **SORIA JESSICA SOFIA CUIT 27-34138947-5**, ubicado en calle Mendoza (N° 495) esquina 25 de Mayo de ésta ciudad de San Miguel de Tucumán, individualizada como UNIDAD N° 13, e inscripta en el Registro Inmobiliario, **Matricula N-00953/013** (Capital Norte) Padrón Inmobiliario N° 105.971, Mat/Ord. 14344/5961-C.I, Sec. 2, Manz. 45, Parc. 1, Subparcela 02-13, corresponde se libren los oficios de rigor: a) DGR de la Provincia, Dirección de Ingresos Municipales de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, S.A.T., SEPAPyS, GASNOR y EDET a fin de determinar el estado de deuda del inmueble en cuestión por impuestos, tasas y contribuciones, b) a la Dirección de Catastro Parcelario, a fin de que se sirva informar sobre la valuación fiscal del inmueble. c) Al Registro Inmobiliario para que remita informe de dominio actualizado del inmueble identificado con la **Matricula N-00953/013** (Capital Norte) Padrón Inmobiliario N° 105.971, Mat/Ord. 14344/5961-C.I, Sec. 2, Manz. 45, Parc. 1, Subparcela 02-13 y su plancha registral. 4).- Practíquese por el Sr. Oficial de Justicia, **una inspección ocular** tendiente a constatar el estado del inmueble

ubicado en calle calle Mendoza (N° 495) esquina 25 de Mayo de ésta ciudad de San Miguel de Tucumán, individualizada como UNIDAD N° 13, Matricula N-00953/013 (Capital Norte) Padrón Inmobiliario N° 105.971, Mat/Ord. 14344/5961-C.I, Sec. 2, Manz. 45, Parc. 1, Subparcela 02-13 y la o las personas que ocupan el mismo, requiriendo en su caso informe sobre el carácter que gozan quedando facultado para requerir el auxilio de la Fuerza Pública y allanar domicilio, con rotura de cerradura y colocación de otra en su lugar, en caso de que fuera necesario.- 5).- **INTIMESE** al ejecutado a fin de que dentro del término de tres días presente los títulos justificativos de propiedad del bien a subastar, bajo apercibimiento de que si no los presentare se sacará, a su costa, copia de los protocolos respectivo.- 6).- De la propuesta de martillero efectuada por el ejecutante, vista a la demandada por el plazo de 5 días. Notíquese conforme arts. 187 y 189 del CPCC.- E.JL-1073/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 13/03/2026

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.